

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

En la Ciudad de Guatemala , el dieciocho de noviembre de dos mil veinte,
NOSOTROS: a) **ANA JUDITH CHAN ORANTES**, de cuarenta y seis años de edad,
casada, guatemalteco, Magister en Derecho Internacional, de este domicilio, me
identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de
Identificación -CUI- número un mil ochocientos setenta, noventa y nueve mil
cincuenta y siete, cero ciento uno (1870 99057 0101), extendido por el Registro
Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de
Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología de la **Secretaría Nacional de Ciencia y
Tecnología**, en adelante "**Senacyt**", calidad que acredito con los siguientes
documentos: a) Acuerdo Gubernativo número setenta y seis (76) de fecha diecisiete
de febrero de dos mil veinte emitido por el Señor Presidente de la República de
Guatemala; y b) Certificación de Acta de toma de posesión del cargo número
veintitrés guion dos mil veinte (23-2020) de fecha diecisiete de febrero de dos mil
veinte contenida en el libro de actas del Dirección de Recursos Humanos de la
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología , en sus folios número doscientos
ochenta y cuatro doscientos ochenta y cinco, con registro L dos veintidós mil
quinientos cincuenta y siete (L2 22557), autorizado por la Contraloría Nacional de
Cuentas, con fecha diez de septiembre de dos mil trece; y, **b) FREDY FILADELFO
ANZUETO VILLATORO**, de treinta y seis años, soltero, guatemalteco, Abogado y
Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación
-DPI-, Código Único de Identificación -CUI-: dos mil quinientos cuarenta y cinco,

Handwritten signature: Judith Chan Orantes



Secretaría Ejecutiva de la
Comisión Contra las Adicciones y
el Tráfico Ilícito de Drogas -

cincuenta y nueve mil trescientos sesenta, un mil trescientos cuatro (2545 59360 1304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, en adelante "Seccatid", calidad acreditado con los siguientes documentos: a) Acuerdo Vicepresidencial número cero cuarenta y tres guion dos mil veinte (No. 043-2020) de la Vicepresidencia de la República, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte (23/01/2020); y b) fotocopia del Acta de toma de posesión número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte (24/01/2020). Nosotros los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las calidades bajo las cuales actuamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS POR LA Senacyt PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE GUATEMALA**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** la Senacyt fue creada mediante la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y tecnológico Nacional, Decreto número sesenta y tres guion noventa y uno (63-91) del Congreso de la República y, conforme a su función de apoyo al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional y contribuye en la identificación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que permitan mejorar las condiciones de vida y la satisfacción de necesidades de la sociedad guatemalteca. Asimismo, la Senacyt ha desarrollado varias aplicaciones informáticas de apoyo a la gestión de la administración pública en Guatemala, con el fin de ponerlas a

disposición de las entidades gubernamentales que deseen utilizarlas. Al respecto la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, ha manifestado su interés en las aplicaciones informáticas de "Sistema de Recursos Humanos" y "Sistema de evaluación del desempeño"; y, la Senacyt está en disposición de transferir las mismas. **SEGUNDA. BASE LEGAL:** el presente Convenio se suscribe con fundamento en el artículo nueve (9) de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico Y Tecnológico Nacional, del Decreto número sesenta y tres guion noventa y uno (63-91) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas el cual establece: *"Transferencia de Tecnología. El Estado apoyará la transferencia de tecnología, su registro y difusión. Asesorará a los usuarios que lo requieran en la sección y negociación de tecnologías, especialmente las que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico nacional"*. Así como en los artículos setenta, setenta y tres, setenta y cuatro, y setenta y seis (70, 73, 74 y 76) del Decreto número cuarenta y ocho guion noventa y dos (48-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad; artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y tres guion noventa y cuatro (143-94) de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro; artículos: trece y veintidós (13 y 22) del Acuerdo Gubernativo número noventa y cinco guion dos mil doce (95-2012) de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas. **TERCERA. OBJETIVO:** El presente convenio tiene por objeto que la Senacyt transfiera a la Seccatid, el uso y utilización de las aplicaciones informáticas siguientes: a) Sistema de Recursos Humanos b) Sistema de evaluación del desempeño. **CUARTA. COMPROMISOS:** en virtud de lo anterior, la Seccatid, se compromete a lo siguiente: a) Darle el uso, funcionamiento adecuado y el mantenimiento correspondiente a las aplicaciones informáticas brindadas por

significativas que se le den a las aplicaciones informáticas por ella brindadas, para así contribuir a la mejora de las mismas a nivel interinstitucional, las cuales si se llegara a efectuar correrán por cuenta y riesgo de la Seccatid. Por su parte la Senacyt, se compromete a lo siguiente: hacer entrega a la Seccatid las aplicaciones informáticas de: a) **Sistema de Recursos Humanos** b) **Sistema de evaluación del desempeño** con sus respectivos programas fuente, manual de proceso de migración y manual de usuario; b) Proporcionar la inducción necesaria al personal designado por la Seccatid, a efecto de transferir el conocimiento y habilidades para la instalación y manejo de las aplicaciones objeto del presente convenio durante 20 días hábiles después de haber firmado el convenio; c) La Senacyt se abstendrá de hacerse responsable por futuros reclamos en cuanto al funcionamiento de las aplicaciones transferidas. **QUINTA. CONDICIONES GENERALES:** a) **Período de vigencia:** el presente convenio tiene vigencia a partir de la suscripción del mismo y el uso de las Aplicaciones Informáticas con sus correspondientes programas fuente, manual de proceso de migración y manual de usuario será por tiempo indefinido. b) **Ampliación del convenio y modificaciones:** el presente convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de una adenda al convenio, suscrita entre los representantes legales de ambas instituciones. c) **Resolución de controversias:** cualquier controversia de interpretación, aplicación, o de otra índole, relacionada al presente Convenio, deberá ser resuelta de común acuerdo entre las partes signatarias dejando constancia escrita. La Seccatid es libre de transformar, modificar y/o mejorar las aplicaciones objeto del presente convenio, mas le queda prohibida la venta, comercialización y/o distribución de dichas aplicaciones, asimismo de las mejoras o modificaciones que

se les haya realizado a las mismas. **SEXTA. NOTIFICACIONES:** Las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones las sedes de nuestra representadas ubicadas en: a) La Seccatid, la sede de la Secretaría ubicada en la segunda calle, uno guion cero cero, de la zona diez de esta ciudad capital; b) La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología en la tercera avenida trece guion veintiocho zona uno, Ciudad de Guatemala. **SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:** a) La Seccatid recibe a satisfacción las aplicaciones informáticas con los respectivos programas fuente, manual de proceso de migración y manual de usuario, brindados por la Senacyt. b) En los términos y condiciones estipuladas, los representantes de la Seccatid y la Senacyt, aceptamos el contenido del presente convenio, el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada institución, los cuales se componen de cuatro hojas cada uno útiles únicamente en su lado anverso.



Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro
Secretaría Ejecutiva de la Comisión
Contra las Adicción y el Tráfico Ilícito de
Drogas



M. A Ana Judith Chan Orantes
Secretaría Nacional de Ciencia y
Tecnología

